

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL - VENTA AMBULANTE

2446.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación y conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Nombre y Apellidos: FATIHA JERFAOUI.

-NIE:Y-0021804-Y

-Nº escrito: 5956

-Fecha escrito: 02/09/2009

-Asunto: Incoación Expediente 52-IH022/09

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en esta Jefatura de la Policía Local, C/. Gral. Astilleros n.º 51, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 21 de septiembre de 2009.

El Director General. Gregorio Castillo Galiano.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL - VENTA AMBULANTE

2447.- El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Orden número 1183, de fecha 15 de septiembre de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

ASUNTO: VENTA DE FLORES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE TODOS LOS SANTOS.

Visto que la admisión de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de flores con motivo de la festividad de los Santos, conforme al artículo 9 d) del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), se establece durante los días 1 al 15 de octubre y su vigencia será de 5 días (29,30,31 de octubre, 1 y 2 de noviembre).

Siendo el otorgar las licencias de venta ambulante, competencia del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), vengo en disponer la siguiente.

O R D E N

1º.- El plazo de presentación de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de flores con motivo de la festividad de los Santos, quede establecido entre los días 1 al 15 de octubre de 2009.

2º.- La ubicación de los puestos se limitará a la zona habitual en la Avenida de Castelar en las inmediaciones del Cementerio de La Purísima Concepción y quedará reseñada explícitamente en la licencia correspondiente; si bien, los Agentes de la autoridad podrán cambiar su ubicación en atención a la seguridad, al tráfico peatonal, rodado, obras y en general cualquier motivo o causa circunstancial o temporal.

3º.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, la siguiente documentación:

.Fotocopia de los documentos acreditativos de la identidad del solicitante.

.Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Social.

.Fotocopia de la documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial. Si bien dicha suscripción no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.

.Copia del alta correspondiente al IAE y estar al corriente en el pago de la correspondiente tarifa.

.Documentación acreditativa de la adhesión al sistema arbitral de Consumo. Si bien dicha adhesión no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.

.Certificado del padrón municipal de habitantes.

.Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.

.1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm.

4º.- Los autorizados deberán abonar la cantidad de 15'00 € (QUINCE EUROS), en concepto de